



"2005 – Año de homenaje a Antonio BERNI"

1041

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°



BUENOS AIRES, - 7 SEP 2005

VISTO el expediente N° 7838/01 -4 (cuatro) cuerpos- del registro del entonces Ministerio de Educación por el cual la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS - Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la ciudad de Paraná-, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN ENFERMERÍA, según lo aprobado por Resoluciones del Rector Organizador N°256/04 y su Complementaria N°473/04, y

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS ha obtenido el reconocimiento del PODER EJECUTIVO NACIONAL por Decreto N°806 del 20 de junio de 2001, en el marco de las prescripciones del artículo 69 de la Ley de Educación Superior N°24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

1041



estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que de conformidad con lo previsto en la Resolución Ministerial N° 19/05, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, se expidió mediante la Resolución CONEAU N°455 del 27 de junio de 2005 recomendando que se dé despacho a las solicitudes de reconocimiento oficial y validez nacional de los títulos que la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS tiene en trámite, por cuanto la citada Comisión consideró avanzado el proceso de reconversión institucional y académica comprometido por la Universidad.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Rector Organizador, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA en su carácter de organismo técnico y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02 modificatorio de la Ley de Ministerios.



"2005 – Año de homenaje a Antonio BERNI"

*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*



Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ENFERMERÍA, que expide la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ENFERMERÍA a dictarse en la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la ciudad de Paraná, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

S/
MH

RESOLUCIÓN N° 1041

Lic. Damián P. Fumus
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



“2005 – Año de homenaje a Antonio BERNI”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

1041



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ENFERMERÍA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la ciudad de Paraná.

- ✓ Planificar, implementar, ejecutar, dirigir, supervisar y evaluar, la atención de enfermería en la prevención, recuperación y rehabilitación de la salud.
- ✓ Brindar cuidados de enfermería a las personas con problemas de salud de mayor complejidad, asignando funciones al personal a su cargo de acuerdo a la preparación y experiencia personal.
- ✓ Administrar servicios de enfermería en los diferentes niveles del sistema de servicios de salud.
- ✓ Elaborar las normas de funcionamiento de los servicios de enfermería en sus distintas modalidades de atención y auditar su cumplimiento.
- ✓ Participar en la elaboración de implementación de Programas de higiene y seguridad laboral y en Programas de Educación Sanitaria.
- ✓ Planificar, organizar, coordinar, desarrollar y evaluar los programas educacionales de formación de enfermería en sus distintos niveles y modalidades.
- ✓ Definir, establecer y participar en Políticas de Administración, Educación e Investigación en Enfermería.
- ✓ Integrar los organismos competentes de los Ministerios de Salud y Acción Social y de cultura y Educación, relacionados con la formación y utilización del Recurso Humano de Enfermería y los organismos técnico-administrativos del sector.
- ✓ Organizar y dirigir el área de sistemas, determinar los recursos humanos necesarios en dicha área y contribuir a su selección y formación.



"2005 – Año de homenaje a Antonio BERNI"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

1041



- ✓ Planificar, efectuar y evaluar los estudios de factibilidad inherentes a todo proyecto de diseño de sistemas informáticos y de modificación o reemplazo de los mismos, así como de los sistemas de computación asociados.

*S. J.
M.*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1041



A N E X O II

*UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS -Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de
la ciudad de Paraná.*

TÍTULO: LICENCIADO EN ENFERMERÍA

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD*
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	-----------------

CICLO INTRODUCTORIO

301101	Bioquímica	1º C	4	64	-
301102	Introducción a la Biología	1º C	4	64	-
301103	Biofísica	1º C	4	64	-
301104	Introducción a los Cuidados Básicos de Enfermería	1º C	4	64	-
301105	Problemática de la Salud	1º C	4	64	-

PRIMER CICLO

PRIMER AÑO

301106	Enfermería Básica Cuidados Básicos de Enfermería Agresión y Defensa del Organismo Nutrición Farmacología I Estructura, Desarrollo y Funcionamiento del Organismo	2º C	17	272	101-102-103-104-105 Regularizadas
301107	Enfermería, Ciencia y Sociedad Historia de la Enfermería Antropología Cultural Introducción a la Psicología Comunicación Ética	2º C	8	128	104-105 Regularizadas



“2005 – Año de homenaje a Antonio BERNI”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

1041



COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD*
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	-----------------

SEGUNDO AÑO

301208	Metodología de la Investigación Científica	2º C	4	64	104-105 Regularizadas
301209	Enfermería Comunitaria I Enfermería Familiar y Comunitaria Salud Mental en Enfermería Psicología Social Salud Pública	2º C	10 5 2 2 1	160	104-105-106-107 Regularizadas
301210	Cuidados de Enfermería del Adulto y el Anciano Enfermería Clínico-Quirúrgica Semiología y Patología Clinico-Quirúrgica Infectología Dietoterapia Salud Mental y Psiquiatría en Enfermería Farmacología II	A	14 6 2 1,5 1,5 1,5 1,5	448	102-106-107 Regularizadas 101-103-104-106 Aprobadas
301211	Epidemiología Gral.	2º C	4	64	104-105 Regularizadas
301212	Inglés I	A	2	64	-

TERCER AÑO

301313	Cuidados de Enfermería a la Mujer-Madre-Niño y Adolescente Enfermería Materno-Infantil Dietética Semiología y Patología Farmacología III	1º C	16 8 2 4 2	256	211 Regularizada 102-105-107-209-210 Aprobadas
301314	Introducción a la Administración y Gestión en Enfermería	1º C	4	64	211 Regularizada 209 Aprobada
301315	Problemática Etico-Legal de la Práctica Profesional Derechos Humanos Principios Legales	1º C	4 2 2	64	107-209-210 Regularizadas
301316	Informática	A	2	64	-



“2005 – Año de homenaje a Antonio BERNI”

1041

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° _____



COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD*
301317	Inglés II	A	2	64	212 Regularizada
301318	Práctica Integradora	2º C	24	384	208-211-313- 314-315 Regularizadas

Al finalizar el tercer año se otorga el título de ENFERMERO UNIVERSITARIO aprobado por Resolución Ministerial N°522 del 2 de octubre de 2003.

SEGUNDO CICLO

CUARTO AÑO

301419	Cuidados de Enfermería a Personas en Alto Riesgo	9	288	A	Aprobado el primer ciclo
301420	Enfermería Comunitaria II	8	128	2º C	Aprobado el primer ciclo
301421	Educación en Enfermería	5	80	2º C	Aprobado el primer ciclo
301422	Administración y Gestión Organizacional en Enfermería	5	80	2º C	Aprobada el primer ciclo
301423	Investigación en Enfermería, Proyecto Final y Tutoría	6	192	A	Aprobado el primer ciclo
301424	Proyecto Final	-	400	2º C	423 Aprobada Aprobado el primer ciclo

CARGA HORARIA TOTAL: 3.216 HORAS

NOTA:

* La correspondiente correlativa se indica con los tres últimos dígitos del código de la asignatura.